



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 223/2022/OGA RELATIVO A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EDICION 2023-2024.

Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana de fecha 16 de septiembre de 2022, se resolvió lo siguiente:

“**PRIMERO.**- Aprobar las directrices que se adjuntan como Anexo para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana, que permiten a la ciudadanía decidir las prioridades de inversión de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2023 y 2024.

“**SEGUNDO.**- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción debiendo procederse a su publicación en la Web municipal y en el Portal de Participación Ciudadana..”

Añade en el mismo Decreto el apartado c) de la cláusula cuarta relativo a las fases del proyecto que “las personas participantes manifestarán sus preferencias en relación con las propuestas de gasto recabadas, empleando para ello el portal de Participación Ciudadana alojado en la web del Ayuntamiento. Las personas que deseen participar en la votación han de hallarse inscritas en el padrón municipal y ser mayores de 16 años (cumplidos en el momento de la votación).”

II.- Tras la aprobación, se detecta un error material de mera transcripción en el Anexo del mencionado Decreto que contiene las directrices aprobadas para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana; procediéndose mediante Decreto de fecha 26 de septiembre de 2022 a la rectificación del error de transcripción detectado en el apartado tercero de las Directrices contenidas en el anexo al Decreto de 16 de septiembre de 2022.

III.- Tal como se ha expuesto en el antecedente primero, las directrices aprobadas para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana, establecen en su apartado cuarto letra c) relativo a calendario y fases del proyecto, en concreto respecto a la fase de votación que “mediante la cual las personas participantes manifestarán sus preferencias en relación con las propuestas de gasto recabadas, empleando para ello el portal de Participación Ciudadana alojado en la web del Ayuntamiento. Las personas que deseen participar en la votación han de hallarse inscritas en el padrón municipal y ser mayores de 16 años (cumplidos en el momento de la votación)”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- A día de la fecha se ha trasladado desde el Servicio Técnico de Informática, responsable de prestar soporte técnico a la Plataforma Municipal de Participación que alberga los presupuestos participativos, que por razones técnicas no es viable garantizar en el plazo de tiempo que resta para comenzar la fase de votación la posibilidad de limitar la misma a las personas empadronadas en el municipio.

A pesar de los esfuerzos realizados no es *viable* actualmente, garantizar las operaciones de chequeo con el Padrón Municipal en las necesarias condiciones de seguridad, fluidez y accesibilidad para los usuarios y usuarias que deseen participar en la fase de votación.

Por tanto se estima preciso proceder a la modificación de las condiciones que regulan la fase de votación en el sentido de suprimir el requisito de hallarse empadronadas a aquellas personas que deseen participar manifestando sus preferencias en relación con las propuestas de gasto recabadas. Remitiéndonos, por consiguiente, a mantener el sistema de votación basado exclusivamente en el registro en la Plataforma que ha venido usándose en anteriores ediciones del Presupuesto Participativo.

V.- Igualmente en relación a las directrices que sobre el presupuesto participativo contiene, el apartado cuarto b) apartado 2 del Decreto referido a la Fase de valoración técnica definitiva de las propuestas.

Dado el volumen de ideas recogidas en la fase de presentación de propuestas que ascienden a 541 y habida cuenta que solo una parte de los contenidos que se recogen en los actuales modelos de informe técnico de validación, son necesarios para la validación técnica del proyecto; se plantea un desarrollo progresivo del mismo en función de su recorrido. De manera que al final de esta fase de validación los contenidos aportados en dichos informes, se circunscribirán a los necesarios para la validación de las condiciones y una adecuada aproximación a la valoración económica.

Estos informes técnicos de validación se irán ampliando en función de su continuidad dentro del proceso, especialmente una vez concluida la fase de votación entre aquellas propuestas que definitivamente vayan a ejecutarse.

Así pues, se recogen a continuación los contenidos a modificar en el informe técnico de validación.

Sobre el punto 2.1 de la fase de valoración técnica definitiva, y en concreto respecto a la validación de los proyectos de las partidas de los distritos, se procede a modificar el contenido del informe técnico de validación por cada actuación que habrá de contener, al menos, la siguiente información:

- NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:
- ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA
- ID
- URL
- UBICACIÓN:
- COORDENADAS:
- CATEGORÍA/S Y (SUBCATEGORÍA/S)
- AMBITO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- TITULARIDAD PÚBLICA: Si / No
- SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA Si/ No (En Caso Afirmativo Referencia Sobre La Misma)
- IMPORTE <80.000€ SI/NO
- PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCIÓN MATERIAL (las cantidades de ejecución material en euros).
- OBSERVACIONES TÉCNICAS: (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)
- MATIZACIONES O CONDICIONANTES DE LA VALIDACIÓN (en su caso)
- CONCLUSIONES / VIABILIDAD SI/NO

Sobre el punto 2.2 de la fase de valoración técnica definitiva, y en concreto respecto a la Validación técnica de los proyectos de la línea ciudad, se procede a modificar el contenido del informe técnico de validación por cada actuación con, al menos, la siguiente información:

- NOMBRE DE LA ACTUACIÓN
- ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA
- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
- URL
- ID
- UBICACIÓN:
- COORDENADAS:
- CATEGORÍA/S Y (SUBCATEGORÍA/S)
- SERVICIO/ S MUNICIPAL/ES DE REFERENCIA (Sí procede la consulta). En caso afirmativo se cumplimentará apartado de solapamiento y/o compatibilidad.
- SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA SI/ NO (En caso afirmativo Referencia sobre ella)
- COMPATIBILIDAD CON OTROS PLANES MUNICIPALES O LÍNEAS DE INTERVENCIÓN PREVISTAS Y VALORACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE REFERENCIA.
 - OBSERVACIONES TÉCNICAS: (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)
 - PRESUPUESTO ESTIMADO
 - CONCLUSIONES / VIABILIDAD SI/NO

Las propuestas se trasladan a los servicios titulares o relacionados con el objeto de la propuesta; solicitando informe sobre los contenidos a recoger en la ficha de validación que antecede. Igualmente se promoverá un pronunciamiento del distrito al respecto de cada proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Es competente para la resolución del presente, el Concejal en materia de Participación Ciudadana, en virtud del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que atribuye la competencia al Concejal Delegado en materia de Participación Ciudadana, y el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2021 (modificado mediante decretos de fechas 6 y 22 de febrero de 2022, entre otros), que confiere delegaciones sectoriales específicas en materia de Participación Ciudadana a favor del Concejal Delegado el Ilmo. Sr D. Javier Rivero Rodríguez.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Proceder a la modificación del apartado cuarto c) de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana, que permiten a la ciudadanía decidir las prioridades de inversión de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2023 y 2024; aprobadas por el Decreto de 16 de septiembre de 2022 modificado mediante Decreto de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana.

DONDE DICE:

“c) Fase de votación (previsiblemente entre mayo-junio 2023), mediante la cual las personas participantes manifestarán sus preferencias en relación con las propuestas de gasto recabadas, empleando para ello el portal de Participación Ciudadana alojado en la web del Ayuntamiento. Las personas que deseen participar en la votación han de hallarse inscritas en el padrón municipal y ser mayores de 16 años (cumplidos en el momento de la votación).

Pasan a la fase de votación las propuestas consideradas como viables tras la validación técnica. La votación se realizará a través del Portal Municipal de Participación <https://www.santacruzdetenerife.es/participa>; Si bien es posible consultar los proyectos que se encuentran en cada partida, sin necesidad de registrarse. Para votar será necesario hacerlo siguiendo los pasos y requisitos definidos en este portal. Tanto para registrarse como personas usuarias, como para autenticarse a la hora de efectuar la votación.”

DEBE DECIR:

“c) Fase de votación (previsiblemente entre mayo-junio 2023), mediante la cual las personas participantes manifestarán sus preferencias en relación con las propuestas de gasto recabadas, empleando para ello el portal de Participación Ciudadana alojado en la web del Ayuntamiento. Las personas que deseen participar en la votación tendrán como única condición que han de ser mayores de 16 años (cumplidos en el momento de la votación).

Pasan a la fase de votación las propuestas consideradas como viables tras la validación técnica. La votación se realizará a través del Portal Municipal de Participación <https://www.santacruzdetenerife.es/participa>; Si bien es posible consultar los proyectos que se encuentran en cada partida, sin necesidad de registrarse. Para votar será necesario hacerlo siguiendo los pasos y requisitos definidos en este portal.”

SEGUNDO.- Proceder a la modificación del punto cuarto b) apartado 2.1 de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana referido a validación de los proyectos de las partidas de los distritos.

DONDE DICE:

“El objetivo de la validación técnica es contrastar el encaje que cada propuesta recabada, ya sea a través de los equipos dinamizadores o directamente del Portal, tiene en el marco de actuación preestablecido. A tal efecto se han de emitir informes técnicos de validación por cada actuación con, al menos, la siguiente información:

- NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:
- CATEGORÍA/S Y (SUBCATEGORÍA/S)
- ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA (Acondicionamiento De Escaleras E Instalación De Barandillas)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- UBICACIÓN:
- COORDENADAS:
- TITULARIDAD PÚBLICA: Si / No
- SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA Si/ No (En Caso Afirmativo Referencia Sobre La Misma)
- USOS PORMENORIZADOS PGO O PLANES ESPECIALES (Observaciones:(solo en caso de que exista algún solapamiento)
- IMPACTO DE GÉNERO: CATEGORIZACIÓN: Negativo / Moderado / Alto
- VALORACIÓN ACCESIBILIDAD. Si queda englobada en criterios de accesibilidad. CATEGORIZACIÓN: Negativo / Moderado / Alto
- BREVE JUSTIFICACIÓN (TÉCNICA):
- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA RECOMENDADA:
- OBSERVACIONES TÉCNICAS: (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)
- NECESIDAD DE PROYECTO: SI / NO
- PLAZO ESTIMADO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
- MATERIAL: (estas duraciones no contemplan las de los trámites administrativos necesarios)
- PRESUPUESTO ESTIMADO: total en Euros o DE EJECUCIÓN MATERIAL (las cantidades de ejecución material en euros).
- DE REDACCIÓN DE PROYECTO (en su caso) en euros.

Las propuestas se trasladan a los servicios titulares o relacionados con el objeto de la propuesta solicitando informe con los contenidos que se han planteado en la ficha de validación que antecede. Una primera valoración provisional debe estar disponible para discernir los proyectos reciclables. Igualmente se promoverá un pronunciamiento del distrito al respecto de cada proyecto.”

DEBE DECIR:

“El objetivo de la validación técnica es contrastar el encaje que cada propuesta recabada, ya sea a través de los equipos dinamizadores o directamente del Portal, tiene en el marco de actuación preestablecido. A tal efecto se han de emitir informes técnicos de validación por cada actuación con, al menos, la siguiente información:

- NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:
- ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA
- ID
- URL
- UBICACIÓN:
- COORDENADAS:
- CATEGORÍA/S Y (SUBCATEGORÍA/S)
- AMBITO
- TITULARIDAD PÚBLICA: Si / No
- SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA Si/ No (En Caso Afirmativo Referencia Sobre La Misma)
- IMPORTE <80.000€ SI/NO
- *PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCIÓN MATERIAL (las cantidades de ejecución material en euros).*
- *OBSERVACIONES TÉCNICAS: (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)*
- *MATIZACIONES O CONDICIONANTES DE LA VALIDACIÓN (en su caso)*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- **CONCLUSIONES / VIABILIDAD SI/NO**

Las propuestas se trasladan a los servicios titulares o relacionados con el objeto de la propuesta solicitando informe con los contenidos que se han planteado en la ficha de validación que antecede.

Igualmente se promoverá un pronunciamiento del distrito al respecto de cada proyecto.”

TERCERO.- Proceder a la modificación del punto cuarto b) apartado 2.2 de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana referido a validación de los proyectos de las partidas de los distritos.

DONDE DICE:

“El objetivo de la validación técnica es contrastar el encaje que cada propuesta recabada, ya sea a través de los equipos dinamizadores o directamente del Portal, tiene en el marco de actuación preestablecido. A tal efecto se han de emitir informes técnicos de validación por cada actuación con, al menos, la siguiente información:

- **NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:**
- **CATEGORÍA/S y (SUBCATEGORÍA/S)**
- **SI SUPONE ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA**
- **UBICACIÓN:**
- **SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA SI/ NO (En caso afirmativo Referencia sobre ella)**
- **INCOMPATIBILIDAD CON OTROS PLANES MUNICIPALES O LÍNEAS DE INTERVENCIÓN PREVISTAS Y VALORACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE REFERENCIA. CATEGORIZACIÓN: Negativo / Moderado / Alto**
- **OBSERVACIONES:** al respecto de la valoración del servicio de referencia.
- **IMPACTO DE GÉNERO: CATEGORIZACIÓN: Negativo / Moderado / Alto**
- **VALORACIÓN ACCESIBILIDAD.** Si queda englobada en criterios de accesibilidad. **CATEGORIZACIÓN: Negativo / Moderado / Alto**
- **BREVE JUSTIFICACIÓN (TÉCNICA):** alusiones a la valoración hecha por el servicio correspondiente.
- **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA RECOMENDADA:**
- **OBSERVACIONES TÉCNICAS:** (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)
- **NECESIDAD DE PROYECTO: SI / NO**
- **PLAZO ESTIMADO DE REDACCIÓN DE PROYECTO en su caso y PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN.**
- **MATERIAL:** (estas duraciones no contemplan las de los trámites administrativos necesarios)
- **PRESUPUESTO ESTIMADO:** total en Euros o **DE EJECUCIÓN MATERIAL** (las cantidades de ejecución material) en euros o **DE REDACCIÓN DE PROYECTO.**

Las propuestas se trasladan a los servicios titulares o relacionados con el objeto de la propuesta; solicitando informe sobre los contenidos a recoger en la ficha de validación que antecede. Una primera valoración provisional debe estar disponible para discernir los proyectos reciclables. Igualmente se promoverá un pronunciamiento del distrito al respecto de cada proyecto“.

DEBE DECIR:

“El objetivo de la validación técnica es contrastar el encaje que cada propuesta recabada, ya sea a través de los equipos dinamizadores o directamente del Portal, tiene en el marco de actuación



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



prestablecido. A tal efecto se han de emitir informes técnicos de validación por cada actuación con, al menos, la siguiente información:

- NOMBRE DE LA ACTUACIÓN
- ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA
- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
- URL
- ID
- UBICACIÓN:
- COORDENADAS:
- CATEGORÍA/S Y (SUBCATEGORÍA/S)
- SERVICIO/ S MUNICIPAL/ES DE REFERENCIA (Sí procede la consulta). En caso afirmativo se cumplimentará apartado de solapamiento y/o compatibilidad.
- SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA SI/ NO (En caso afirmativo Referencia sobre ella)
- COMPATIBILIDAD CON OTROS PLANES MUNICIPALES O LÍNEAS DE INTERVENCIÓN PREVISTAS Y VALORACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE REFERENCIA.
 - OBSERVACIONES TÉCNICAS: (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)
 - PRESUPUESTO ESTIMADO
 - *CONCLUSIONES / VIABILIDAD SI/NO.*

Las propuestas se trasladan a los servicios titulares o relacionados con el objeto de la propuesta; solicitando informe sobre los contenidos a recoger en la ficha de validación que antecede.

Igualmente se promoverá un pronunciamiento del distrito al respecto de cada proyecto”

CUARTO.- Mantener el resto del contenido del citado Decreto inalterado, transcribiéndose a continuación la totalidad del Decreto, incluyendo la corrección material aprobada mediante el presente:

“Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de febrero de 2022, es dictada Providencia de inicio del Concejal Delegado en materia de participación ciudadana que transcrita literalmente señala “Vista la necesidad de dar participación a la ciudadanía en la adopción de decisiones en cuanto a los proyectos en que se gasta el Ayuntamiento sus Presupuestos se estima necesario proceder a una nueva convocatoria de Presupuestos Participativos para su ejecución en el ejercicio 2023-2024.

Con la entrada en vigor del Reglamento de Participación ciudadana, que se producirá el próximo día 21 de junio, atendiendo a lo previsto en su artículo 17.7.a) “El importe del presupuesto municipal anual que se compromete el Ayuntamiento a reservar para el proceso, no será inferior al 0,5% del mismo.”; por ende la cantidad a destinar al proyecto de Presupuestos Participativos ascenderá a 1.600.000,00 EUROS.

Habida cuenta según la Disposición transitoria Primera del Reglamento, (aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, y publicado en el BOP nº 34, de fecha 21 de marzo de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2022), este entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia; por ende el día 21 de junio del año en curso.

Por medio del presente se insta al Servicio de Organización y Gobierno Abierto dependiente de la

Dirección General de Organización para que inicie los pasos oportunos a fin de preparar un Proyecto de presupuestos Participativos para su ejecución en los ejercicios 2023 y 2024.”

II.- Obra en el expediente informe técnico emitido por el responsable del procedimiento del diseño del Proyecto de proceso de Presupuestos Participativos, en su condición de animador social adscrito al Servicio de Organización y Gobierno Abierto; por virtud del cual constan de forma detallada el objeto y duración del proyecto, la financiación asignada, las características de las propuestas que se pueden formular, y los mecanismos y fases que regulan el funcionamiento del Presupuesto Participativo en la edición 2023-2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós “A los efectos previstos en este Reglamento, los Presupuestos Participativos son procesos promovidos con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, programas, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados, de manera que una vez decidida su implementación, ésta implica un compromiso automático con los resultados del proceso.”

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana “Los Presupuestos Participativos pueden ser promovidos por el Alcalde o Alcaldesa o Concejal o Concejala en quien delegue”, obrando en el expediente providencia de inicio del Concejal Delegado en materia de participación ciudadana.

III.- Atendiendo al artículo 17.7 del Reglamento Orgánico “Los presupuestos participativos se iniciarán mediante decreto del Alcalde o Alcaldesa, o persona en quien delegue, previo informe realizado por la unidad administrativa competente en materia de participación ciudadana (...), e indica el contenido que ha de contener dicho informe ajustándose el presente a dicha disposición.

IV.- En cuanto a la competencia para iniciar los presupuestos participativos, y habida cuenta el Reglamento Orgánico atribuye la competencia al Concejal Delegado en materia de Participación Ciudadana, el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2021 (modificado mediante decretos de fechas 6 y 22 de febrero de 2022), confiere delegaciones sectoriales específicas en materia de Participación Ciudadana a favor del Concejal Delegado el Ilmo. Sr D. Javier Rivero Rodríguez.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las directrices que se adjuntan como Anexo para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana, que permiten a la ciudadanía decidir las prioridades de inversión de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2023 y 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción debiendo procederse a su publicación en la Web municipal y en el Portal de Participación Ciudadana.

ANEXO

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA DECIDIR LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DE UNA PARTE DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024

Primero.- Objeto del proyecto y presupuesto municipal destinado.

Los presupuestos participativos, ofrecen una herramienta democrática que permite a la ciudadanía proponer, consensuar y decidir sobre una parte del presupuesto municipal, con el fin de reconocer e implicar a vecinos/as en la mejora del espacio público de la ciudad y las interacciones que allí se producen.

Con carácter general, se dedicará un 0,5 % de los presupuestos municipales de cada ejercicio al Proyecto Presupuesto Participativo, destinándose por ende un importe de 250.000,00 euros a proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o a más de un distrito (Línea ciudad/servicios) y 1.350.000,00 de euros a proyectos que beneficien a los distritos, considerados de forma individual (Inversión/obras), repartidos en un importe de 270.000,00 euros por Distrito.

Segundo.- Comisión de seguimiento.

Tal como prevé el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, los Presupuestos Participativos, en tanto que proceso participativo, tendrá asignado una Comisión de seguimiento cuya constitución y funciones obra en el informe emitido por el técnico responsable del Proyecto.

Tercero.- Naturaleza y características de las propuestas.

Las características con las que debe contar las propuestas recabadas (naturaleza e importe máximo del gasto) así como el resto de condiciones para que puedan considerarse admisibles son las que se describen en este apartado.

Todas las propuestas contendrán la siguiente información:

- a) Nombre empleado como usuario, y correo electrónico que fue dado de alta para el registro en la plataforma.
- b) Exposición clara y concreta del proyecto propuesto y de su alcance; recogiendo las características y cumpliendo las condiciones que se describen en este apartado.
- c) Ámbito territorial del proyecto, identificando el o los distritos a los que afecta, o si afecta a toda la ciudad; según se trate de un Proyecto dirigido a la LINEA CIUDAD O LINEA DISTRITO.

Habida cuenta las Propuestas puede ir dirigidas a la ejecución de obras (LINEA DISTRITOS) o versar sobre jornadas/campañas de sensibilización o concienciación (LINEA CIUDAD), las condiciones y características de las mismas serán diferentes según la línea a la que se presentan.

- LINEA DISTRITO.-

Esta Línea puede acoger las propuestas que se formulen y consistan en obras a ejecutar en suelo de titularidad municipal.

Las características que deben recoger las propuestas que se presenten son las siguientes:

1.- Las actuaciones deben desarrollarse en suelo municipal, y su coste, excluido IGIC, no debe superar los 80.000,00 €.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.- Deben referirse a una ubicación concreta del término municipal de Santa Cruz de Tenerife (una calle, una plaza, una avenida, un parque etc...). Y en todo caso circunscritas a un solo distrito.

3.- El objeto de las actuaciones puede circunscribirse a los siguientes ámbitos:

- Parques infantiles
- Calistenia
- Asfaltado de calles
- Rebajes de aceras
- Sustitución de pavimentos en aceras o plazas
- Instalación de puntos de luz en el espacio público (se excluyen las asociadas con la urbanización).
- Instalación de biosaludables
- Instalación de fuentes en parques
- Instalación de barandillas
- Instalación de elementos para proporcionar sombra.
- Colocación de papeleras

4.- Que no tengan una duración previsiblemente superior a los ejercicios presupuestarios correspondientes a 2023 y 2024.

5.- Que se trate de gastos que no sean reiterativos.

6.- Su plazo estimado de ejecución no puede ser superior a 8 meses aprox. para las obras que no necesiten proyecto, y entre 12 y 16 para las que sí, contados a partir de la finalización de la fase de votación final.

7.- Que no se solapen con una actuación municipal prevista.

8.- No serán admisibles aquellas propuestas que incumplan cualquier otra condición prevista en estas directrices o en las definidas en la correspondiente edición.

- LINEA CIUDAD.-

Esta línea puede acoger propuestas que afecten al conjunto de la ciudad o a varios distritos, y han de versar sobre servicios que contengan la celebración de jornadas de sensibilización o campañas de difusión información sobre temas que puedan considerarse de interés público y/ o espacialmente circunscritos al ámbito local y la realidad de este municipio.

Las características que deben recoger las propuestas que se presenten son las siguientes:

1.- La propuesta ha de poder ser traducida a un servicio.

2.- Las actuaciones deben desarrollarse en el término municipal. Esta línea puede acoger propuestas que afecten al conjunto de la ciudad o a varios distritos.

3.- Las propuestas deben girar en torno a la información, sensibilización y formación temas, que puedan considerarse de interés público, concernientes al ámbito local y las realidades de este municipio.

4.- Que no sean incompatibles con cualquier contrato existente relacionado con las mismas, ni con los planes sectoriales municipales que definen los objetivos y actuaciones en las distintas materias y competencias municipales.

5.- No ser susceptibles de inventariarse.

6.- Que tengan una duración previsiblemente inferior a los ejercicios presupuestarios correspondientes a 2023 y 2024.

7.- Que se trate de gastos que no estén contemplados en similares términos (objeto, lugar, fechas, etc...) por los servicios y actuaciones municipales previstas en los dos ejercicios presupuestarios correspondientes al 2023 y 2024.

8.- Su plazo estimado de ejecución no puede ser superior a 16 meses posteriores a la finalización de la fase de votación final.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



9.- La propuesta puede plantear los aspectos operativos que se deseen y procedan, por ejemplo ubicaciones posibles, recursos pedagógicos, profesorado, o personas referentes docentes o divulgadoras en la materia elegida, fechas ideales, etc. y todos aquellos que estimen de interés para la mejor realización del proyecto.

No obstante, estos aspectos serán recogidos y atendidos en la medida de lo posible en la ficha que dará formato técnico básico a la propuesta durante la fase de validación. Todo ello siempre que no entren en conflicto con los procedimientos regulares para la contratación de los servicios en la administración pública en general y las líneas y directrices habituales establecidas por el propio Ayuntamiento en la gerencia de los asuntos públicos. Estas cuestiones y otras de carácter operativo no se entenderán como vinculantes en ningún caso.

Las condiciones que han de cumplir las propuestas para que puedan considerarse admisibles son las siguientes:

- 1.- No pueden ser propuestas que estén en contra de los derechos de las personas, o vulneren el principio de igualdad y respeto a los derechos fundamentales, o contengan cualquier atisbo de discriminación.
- 2.- Han de ser propuestas que guarden relación con las competencias municipales previstas legalmente, descartándose aquellas propuestas que no sean competencia del Ayuntamiento.
- 3.- La actuación propuesta no debe entenderse que incurre en solapamiento con otra actividad o acción que ya se esté desarrollando, cualquiera que sea la Administración que la está abordando.
- 4.- No serán admisibles aquellas propuestas que tengan carácter nominativo, obedezcan a intereses particulares, o generen beneficios directos económicos o de otra índole, ajenos al interés público.
- 5.- La valoración económica de las propuestas no puede superar los 15.000,00 €, siendo descartadas aquellas que tengan un coste superior al previsto en las presentes condiciones.
- 6.- No serán admisibles aquellas propuestas que incumplan cualquier otra condición prevista en estas directrices o en las definidas en la correspondiente edición.

Cuarto.- Calendario y fases del proyecto.

La duración total del proceso participativo abarcará previsiblemente desde octubre de 2022 a diciembre de 2024, y la duración aproximada de cada una de sus fases se explicita en la descripción de la propia Fase.

Las fases que comprenderán los Presupuestos Participativos en la edición 2022-2024 serán las siguientes:

a) Fase de dinamización y recogida de propuestas (previsiblemente entre octubre 2022 a febrero 2023).

En esta fase de procederá a rendir cuentas de la última edición del Proceso; y a difundir al conjunto de la ciudadanía la relación de espacios y canales para participar, el cronograma de actuaciones y las características de las propuestas a recabar (naturaleza e importe máximo del gasto vinculado a la propuesta, especificaciones técnicas si las hubiera, etc...) para que sean consideradas válidas.

Los canales que se emplearán en esta Fase de dinamización son los siguientes:

- Presentación oficial a la ciudadanía (rueda de prensa).
- Comunicación y difusión del Proyecto Presupuestos Participativos en las sesiones ordinarias de los Consejos Municipales
- Campaña de comunicación (medios, redes sociales, etc..)
- Trabajo sectorial: Sesiones divulgativas en los distintos entornos representativos de los diferentes agentes sociales a los que van dirigidos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se pondrá a disposición de las personas interesadas canales presenciales y telemáticos para hacer llegar al Ayuntamiento sus propuestas de gasto.

Los canales a través de los cuales se van a recabar las propuestas de la ciudadanía, serán tanto la presentación a través del Portal de participación ciudadana como la presentación presencial de los proyectos.

Podrán presentar propuestas:

- Cualquier persona a título individual o colectivo.
- Cualquier entidad con personalidad jurídica (asociaciones, fundaciones, ONGs, sociedades mercantiles, etc).
- Universidades, IES, CEIPS y Ampas.
- Sindicatos, asociaciones empresariales y Colegios profesionales

Se llevarán a cabo trabajos proactivos para el fomento de la producción de propuestas para la ciudadanía en general y la atención-acción positiva sobre algunos sectores de población o territorios. Entre las estrategias que se pretenden establecer destacan:

- Charlas informativas-formativas (introdutorias) en las redes mapeadas (continuación del plan de comunicación).
- Espacios de trabajo-coproducción en el marco de las comisiones técnicas del consejo municipal de servicios sociales. Y puesta en marcha de acciones derivadas.
- Realización de paseos ciudadanos por distritos.
- Realización de paseos ciudadanos por sectores (pueden hacerse confluír o desdoblarse según se vaya configurando el trabajo con las comisiones técnicas).
- Talleres en redes no mapeadas y los espacios comunitarios.
- Talleres a demanda de las organizaciones y entidades.

A.- Las propuestas relativas a la línea de inversiones en los distritos deben contener.

Se presentará una propuesta en cada ficha. Las propuestas se presentarán a través de la plataforma digital <https://www.santacruzdetenerife.es/participa> Se deberán incluir los siguientes datos:

- Entidad o persona que presenta la propuesta.
- Distrito en el que se ubica
- Título de la propuesta.
- Descripción de la propuesta, precisándola en la medida de lo posible e incluyendo motivaciones y potenciales mejoras o aspectos beneficiosos en los que redundará.
- Ubicación de la propuesta con el mayor detalle posible (barrio o barrios, calle o calles, etc.).
- Cualquier información u observación que se considere de interés.
- Adjuntar planos, fotos, etc.

B.- Las propuestas enmarcadas en la línea de servicios o Línea Ciudad deben contener.

- Entidad o persona que presenta la propuesta.
- Título descriptivo de la propuesta.
- Descripción de la propuesta con cierto desarrollo, precisándola lo mayor posible las actividades o acciones que se recogen e incluyendo motivaciones y potenciales mejoras o aspectos beneficiosos en los que redundará.
- Especificar para qué se propone y qué se pretende alcanzar.
- Destinatarios de la propuesta. Personas o colectivos beneficiarios potenciales de la propuesta. Especificar a quiénes va dirigida y que se pretende favorecer.
- Cualquier información u observación que se considere de interés.
- La propuesta puede plantear los aspectos operativos que se deseen y procedan, por ejemplo ubicaciones posibles, recursos pedagógicos, profesorado, o personas





referentes docentes o divulgadoras en la materia elegida, fechas ideales, etc.. y todos aquellos que estimen de interés para la mejor realización del proyecto.

No obstante, estos aspectos serán recogidos y atendidos en la medida de lo posible en la ficha que dará formato técnico básico a la propuesta durante la fase de validación. Todo ello siempre que no entren en conflicto con los procedimientos regulares para la contratación de los servicios en la administración pública en general y las líneas y directrices habituales establecidas por el propio Ayuntamiento en la gerencia de los asuntos públicos. Estas cuestiones y otras de carácter operativo no se entenderán como vinculantes en ningún caso.

La información necesaria para la presentación de las propuestas aparecerá segmentada en campos en blanco, a rellenar en la plantilla que habilitada en la web <https://www.santacruzdetenerife.es/participa>. Algunos de los cuales serán de obligada cumplimentación.

b) Fase de valoración técnica de las propuestas (previsiblemente entre febrero 2023 a mayo 2023).

Será el período en el que el personal técnico municipal valorará el cumplimiento de las propuestas de gasto recabadas con las especificaciones aprobadas previamente, descartando aquellas que no se ajustan a las mismas.

La valoración ha de recogerse en documento que contemple como mínimo el sentido de la valoración, un mínimo desarrollo técnico de la propuesta vecinal lo más fielmente posible a ésta y los plazos aproximados de ejecución del servicio u obra. En caso de inviabilidad deberá motivarse señalando las causas.

El Ayuntamiento podrá proceder a la agrupación de aquellos proyectos que guarden análoga naturaleza y finalidad; y aquellas propuestas que no encajando en el marco definido para los Presupuestos participativos pero pudieren ser realizables se remitirán al Área o Servicio competente en la materia.

La validación técnica se realizará en dos momentos en intensidades.

1.- Una primera validación provisional o Sub-fase de revisión de propuestas, que se va efectuando conforme se comiencen a recibir las propuestas y tiene por objeto distinguir y distribuir las mismas en las siguientes categorías:

- Inviabiles (claramente)
- Viables (pasarán a la fase de valoración técnica definitiva de acuerdo al procedimiento establecido y la realización de una ficha técnica que ofrece un formato compatible con el resto de fases.
- Asumibles. se retiran del proceso para ser ejecutadas directamente, son aquellas propuestas imputables a las funciones ordinarias de los servicios y los distritos.
- Reciclables –Rectificables. que implican una condición de “no viable” provisional y se incluyen en alguno de los siguientes supuestos
 - Las propuestas con un alto grado de contestación vecinal
 - Dudosas con una alternativa más clara (con un cambio no drástico)
 - Con defectos de forma
 - Coincidentes.

Los cambios estarán sujetos en todo caso a la voluntad de sus promotores y podrán realizarse en el marco de los talleres presenciales habilitados, o bajo la supervisión o asistencia técnica ad hoc, si fuese posible y aconsejable. Los resultados de estas tareas de reciclado, han de volarse en la plataforma digital, en forma de una nueva propuesta, ya que el mecanismo no admite la edición de los proyectos una vez presentados definitivamente, para ser evaluados técnicamente de acuerdo al proceso ordinario de valoración técnica que se ha establecido para este canal de participación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.- Fase de valoración técnica definitiva.

2.1.- Validación de los proyectos de las partidas de los distritos.

El objetivo de la validación técnica es contrastar el encaje que cada propuesta recabada, ya sea a través de los equipos dinamizadores o directamente del Portal, tiene en el marco de actuación prestablecido. A tal efecto se han de emitir informes técnicos de validación por cada actuación con, al menos, la siguiente información:

- NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:
- ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA
- ID
- URL
- UBICACIÓN:
- COORDENADAS:
- CATEGORÍA/S Y (SUBCATEGORÍA/S)
- AMBITO
- TITULARIDAD PÚBLICA: Si / No
- SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA Si/ No (En Caso Afirmativo Referencia Sobre La Misma)
- IMPORTE <80.000€ SI/NO
- *PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCIÓN MATERIAL (las cantidades de ejecución material en euros).*
- *OBSERVACIONES TÉCNICAS: (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)*
- *MATIZACIONES O CONDICIONANTES DE LA VALIDACIÓN (en su caso)*
 - *CONCLUSIONES / VIABILIDAD SI/NO*

Las propuestas se trasladan a los servicios titulares o relacionados con el objeto de la propuesta; solicitando informe sobre los contenidos a recoger en la ficha de validación que antecede. Igualmente se promoverá un pronunciamiento del distrito al respecto de cada proyecto.

2.2.- Validación técnica de los proyectos de la línea ciudad.

Cruzada con los siguientes criterios (provisionales pendientes de revisión)

- I. Las propuestas deben girar en torno a la celebración de jornadas, campañas de difusión información sobre temas que puedan considerarse de interés público y/o espacialmente circunscritos al ámbito local y la realidad de este municipio.
- II. La propuesta ha de poder ser traducida a un servicio.
- III. No pueden estar en contra de los derechos de las personas
- IV. Han de ser consonantes con las competencias municipales
- V. La propuesta ha de tener una propuesta de duración.
- VI. Las propuestas pueden referenciarse en una ubicación y un aforo o número y/o perfil de destinatarios.
- VII. No es posible incluir en las propuestas entidades o empresas como prestadoras de los servicios.

Al igual que las propuestas de obra, la actuación propuesta no debe entenderse como solapada por otra actividad o acción que ya se esté desarrollando.

El objetivo de la validación técnica es contrastar el encaje que cada propuesta recabada, ya sea a través de los equipos dinamizadores o directamente del Portal, tiene en el marco de





actuación prestablecido. A tal efecto se han de emitir informes técnicos de validación por cada actuación con, al menos, la siguiente información:

- NOMBRE DE LA ACTUACIÓN
- ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA
- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
- URL
- ID
- UBICACIÓN:
- COORDENADAS:
- CATEGORÍA/S Y (SUBCATEGORÍA/S)
- SERVICIO/ S MUNICIPAL/ES DE REFERENCIA (Sí procede la consulta). En caso afirmativo se cumplimentará apartado de solapamiento y/o compatibilidad.
- SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA SI/ NO (En caso afirmativo Referencia sobre ella)
- COMPATIBILIDAD CON OTROS PLANES MUNICIPALES O LÍNEAS DE INTERVENCIÓN PREVISTAS Y VALORACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE REFERENCIA.
 - OBSERVACIONES TÉCNICAS: (a tener en cuenta en la futura propuesta técnica de resultar un proyecto ganador)
 - PRESUPUESTO ESTIMADO
 - CONCLUSIONES / VIABILIDAD SI/NO.

Las propuestas se trasladan a los servicios titulares o relacionados con el objeto de la propuesta; solicitando informe sobre los contenidos a recoger en la ficha de validación que antecede. Igualmente se promoverá un pronunciamiento del distrito al respecto de cada proyecto.

c) Fase de votación (previsiblemente entre mayo-junio 2023), mediante la cual las personas participantes manifestarán sus preferencias en relación con las propuestas de gasto recabadas, empleando para ello el portal de Participación Ciudadana alojado en la web del Ayuntamiento. Las personas que deseen participar en la votación tendrán como única condición que han de ser mayores de 16 años (cumplidos en el momento de la votación). Pasan a la fase de votación las propuestas consideradas como viables tras la validación técnica.

La votación se realizará a través del Portal Municipal de Participación <https://www.santacruzdetenerife.es/participa>; Si bien es posible consultar los proyectos que se encuentran en cada partida, sin necesidad de registrarse. Para votar será necesario hacerlo siguiendo los pasos y requisitos definidos en este portal.

Se podrán votar tanto las propuestas de inversión en los distritos como las de servicios de la Línea Ciudad. En el caso de las inversiones por distritos solo se podrán votar los proyectos incluidos en uno ellos. Tanto en la votación de propuestas de distritos como de ciudad podrá votarse por cuantas propuestas se desee, siempre y cuando no supere el importe designado para cada partida.

Así pues, cada persona dispondrá de 270.000,00 € que irá repartiendo al ir votando los proyectos del distrito que prefiera hasta agotar la cantidad. Así mismo dispone de 250.000,00 € para la denominada Línea Ciudad. Es posible no gastar todo el importe asignado si así se desea. También es posible hacer cambios en la votación durante la duración de la fase.

d) Fase de ejecución y seguimiento de las propuestas (previsiblemente entre junio 2023-diciembre 2024) que hayan resultado ganadoras de los proyectos, mediante la cual las personas



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



o entidades promotoras de las ideas ganadoras, pueden seguir la ejecución del proyecto que será actualizada periódicamente en el Portal Municipal de Participación, por el área encargada de coordinar el proceso.

Una vez finalizada la votación y fijados los resultados finales, los servicios afectados comenzaran inmediatamente su ejecución.

El orden en la ejecución de los proyectos ganadores vendrá determinado por la complejidad para su gestión que implique y asociado a ello sus costes, comenzando pues, por aquellos de menor importe y los imputables al contrato de mantenimiento de vías, que puedan ser ejecutados (o al menos comenzados) en el segundo semestre del 2023. Igualmente debe acometerse el encargo de proyecto técnico de obra en aquellas propuestas que lo requieran.

La ejecución total de los proyectos tendrá su límite en la ejecución presupuestaria de 2024 a partir de la cual, deberán estar finalizados, o en todo caso adjudicado el expediente administrativo de contratación previo a la ejecución del proyecto.

Otras prescripciones para la ejecución de los proyectos de inversión.

Los proyectos ganadores de más de 40.000,00 € serán derivados al Servicio Técnico de Servicios Públicos para su gestión manteniendo las características y compromisos que se recojan en el Decreto que habilite la correspondiente edición de los presupuestos participativos.

Cuando la actuación no esté recogida en el contrato de mantenimiento de vías pero sea superior a los 40.000,00 euros se divide la gestión: el distrito podrá acometer la realización del proyecto y la actuación de ejecución de la obra es asumida por el área correspondiente (incluido su presupuesto)

Del estado de ejecución de los Presupuestos Participativos 2022 se mantendrá informada a la ciudadanía y a la comisión de seguimiento, a través de las convocatorias ordinarias, de las que han de celebrarse como mínimo dos: una al final de cada año incluido en la presente edición.

Igualmente se podrá hacer un seguimiento en general a través de la página web municipal y de la plataforma <https://www.santacruzdetenerife.es/participa>. En donde se recogerá la evolución de la obra a partir de las siguientes categorías.

- En estudio
- Adjudicado
- En ejecución
- Ejecutado

e) Fase de revisión/evaluación del proceso, en la que se debe valorar el grado de ejecución de las propuestas y recoger la percepción sobre el propio proceso de los agentes que han intervenido en el mismo.

Para ello se elaborará un informe final del proceso participativo del cual se dará cuenta a la Comisión de seguimiento y se publicará en el portal de participación ciudadana.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto de modificación de las directrices que se adjuntan como Anexo para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana en la Web municipal y en el Portal de Participación Ciudadana.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205654135531163 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>